

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 42



miércoles, 28 de febrero de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-042

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2024 4

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación inicial de la modificación del inventario de bienes y derechos 6

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2023 7

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Delegación de funciones de la Alcaldía 8

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2023 9

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 10

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 12

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 13

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 14



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de la modificación de los estatutos del organismo autónomo del Patronato del Museo Histórico Las Merindades 15

Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de dos plazas de coordinador deportivo 16

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Delegación especial de atribuciones a un concejal 17

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Permuta de fincas rústicas 19

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 20

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 22

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación de los padrones fiscales de la tasa por el servicio de suministro de agua a domicilio, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basura correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 2023 23

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2023 24

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 25

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación inicial de las obras de conservación y mantenimiento de la iglesia de San Millán 27

JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 28

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 30

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Cuenta general del ejercicio de 2023 31

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 32



sumario

JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 33

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2023 35

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2023 36

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 37



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

REMESA	Vehículos 2024		
TIPO DE INGRESO	IVTM - Impuesto Vehículos Tracción Mecánica		
DOCUMENTO	ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y DEL PERIODO DE COBRANZA		
FEC. INICIO VOLUNT.	01/03/2024	FEC. FIN VOLUNT.	06/05/2024

Habiéndose emitido por Gestión Tributaria el padrón indicado y aprobado por resolución de Alcaldía 2024000681 de 16 de febrero de 2024.

Se somete a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la Oficina Municipal de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 5, bajo, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará éste edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el que figura al inicio de éste anuncio del presente ejercicio y se realizará a través de las entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

En caso de que no se reciba el documento de pago o extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que



haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias, pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 16 de febrero de 2024.

El alcalde delegado,
Juan Manuel Martín Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Belorado en fecha 31 de enero de 2024, se procedió a la aprobación inicial de la modificación del inventario de bienes y derechos del ayuntamiento en los términos que seguidamente se indican:

Titular registral: Ayuntamiento de Belorado.

a) Inclusión (alta) de bienes inmuebles.

– Solar en C/ Los Hórreos, n.º 14, de Belorado. Ref. catastral 4468422VM8946S0001JF (52 m²).

– Parcela 22.103 del polígono 621, de Belorado (837 m²).

– Parcela 22.104 del polígono 621, de Belorado (783 m²).

– Parcela 2.107 del polígono 621, de Belorado (2.131 m²).

– Parcela 2.077 del polígono 621, de Belorado (2.693 m²).

b) Exclusión (baja) de bienes inmuebles:

– Parcela 2.180 del polígono 621, de Belorado (4.700 m²).

– Parcela 32.179 del polígono 621, de Belorado (6.670 m²).

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan proceder a su consulta y estudio. A tal efecto se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado, sitas en Plaza Mayor, n.º 1-1.º de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

La aprobación provisional se elevará a definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones durante el periodo de información pública.

En Belorado, a 15 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 4/2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario		1623	76300		Aportación mancomunidad proyecto compostaje comunitario 2020-2022	4.901,00
Crédito extraordinario		1650	76300		Aportación mancomunidad camión volquete y cesta	6.466,00
Crédito extraordinario		1610	62400		Adquisición vehículo servicios municipales	18.100,00
Crédito extraordinario		9200	62600		Adquisición pantallas oficinas municipales	6.000,00
Crédito extraordinario		9200	62200		Instalación equipo elevador oficinas municipales	30.000,00
					Total aumento	65.467,00

2.º Financiar con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento provisiones iniciales		87000	Para gastos generales	65.467,00
			Total aumento	65.467,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Castrillo del Val, a 7 de febrero de 2024.

El alcalde,
Santiago Ruiz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se publica anuncio señalando que mediante Decreto de 22 de febrero de 2024, la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Castrojeriz, procedió a delegar sus funciones y firma entre el día 11 a 19 de marzo de 2024, ambos incluidos, en el primer teniente de alcalde D. Sergio González Pérez.

En Castrojeriz, a 22 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión Especial de Cuentas procederá a emitir un nuevo informe.

En Cubo de Bureba, a 16 de febrero de 2024.

El alcalde,
Roberto Cabezón Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.074.370,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.116.000,00
3.	Gastos financieros	13.800,00
4.	Transferencias corrientes	162.185,00
6.	Inversiones reales	1.634.550,00
9.	Pasivos financieros	35.645,00
	Total presupuesto	4.036.550,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	908.500,00
2.	Impuestos indirectos	118.600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	538.400,00
4.	Transferencias corrientes	625.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	425.150,00
6.	Enajenación de inversiones reales	40.000,00
7.	Transferencias de capital	1.328.000,00
9.	Pasivos financieros	52.900,00
	Total presupuesto	4.036.550,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. –

A) Personal funcionario:

<i>Plaza</i>	<i>Número</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Situación</i>
Secretaría-intervención	1	A1	27	En propiedad
Técnico gestión económica	1	A2	25	En propiedad



<i>Plaza</i>	<i>Número</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Situación</i>
Auxiliar administrativo	1	C2	17	En propiedad
Operario servicios múltiples	4	AAPP	14	En propiedad

B) Personal laboral fijo:

<i>Plaza</i>	<i>Número</i>	<i>Categoría</i>	<i>Situación</i>
Operario EDAR	1	10	En propiedad por subrogación (STS 270/2022)
Técnico jardín de infancia	2	2	En propiedad
Auxiliar administrativo	2	7	En propiedad
Encargado de cultura	1	6	En propiedad
Encargado de biblioteca	1	8	En propiedad
Limpiador	2	0	En propiedad
Oficial 2. ^a	2	8	En propiedad
Conserje de colegio	1	4	En propiedad

C) Personal laboral temporal en plazas incluidas en la oferta extraordinaria de estabilización (disposición adicional 6.^a Ley 20/2021).

<i>Plaza</i>	<i>Número</i>	<i>Categoría</i>	<i>Situación</i>
Servicios generales	5	10	En estabilización, proceso sin convocar

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa de los Monteros, a 16 de febrero de 2024.

El alcalde,
Jean Paul Sánchez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023 del ejercicio de 2023

El expediente 22/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Sequera de Haza para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de enero de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
6.	Inversiones reales	5.050,00
	Total aumentos	11.050,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-11.050,00
	Total disminuciones	-11.050,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Sequera de Haza, a 16 de febrero de 2024.

El alcalde,
Roberto Arroyo Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	90.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.300,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
6.	Inversiones reales	65.000,00
9.	Pasivos financieros	24.000,00
	Total presupuesto	328.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	132.700,00
2.	Impuestos indirectos	7.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.000,00
4.	Transferencias corrientes	100.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.300,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	339.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Barrios de Bureba, a 15 de enero de 2024.

El alcalde,
Daniel Fontes Plaza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/001 del ejercicio de 2023

El expediente 2023/MOD/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 15 de enero de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.250,00
6.	Inversiones reales	12.400,00
	Total aumentos	36.650,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-13.650,00
4.	Transferencias corrientes	-23.000,00
	Total disminuciones	-36.650,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Barrios de Bureba, a 15 de enero de 2024.

El alcalde,
Daniel Fontes Plaza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación de la modificación de los estatutos del Organismo Autónomo del Patronato del Museo Histórico Las Merindades

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 11 de diciembre de 2023 de modificación del artículo 7 de los estatutos del Organismo Autónomo del Patronato del Museo Histórico Las Merindades con el siguiente tenor literal:

– Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno. De entre estos concejales, el alcalde-presidente, designará uno para el cargo de vicepresidente.

– Dos benefactores designados por la Asamblea General de Benefactores en sesión convocada al efecto y nombrados por el alcalde-presidente, con voz y sin voto.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Medina de Pomar, a 13 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2024 rectificado por resolución de la misma fecha la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de dos plazas de coordinador deportivo, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

LISTA DE ADMITIDOS DOS PLAZAS DE COORDINADOR DEPORTIVO

NIF	NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA
****3733M	ANGEL LOZANO SIMON	2023-E-RE-3334
****4303Z	DANIEL LOPEZ CAÑETE	2023-E-RE-3325
****0033W	DIEGO GONZALEZ RUIZ	2023-E-RE-3224
****3786E	ESTER HERNANDO GOMEZ	2023-E-RE-3235
****0617N	GUILLERMO AGÜERA MARTINEZ	2023-E-RC-6311
****0185R	JESUS ESTEBAN SALAZAR ARAGON	2023-E-RE-3399
****5697C	LUIS BARDON BARDON	2023-E-RC-6503
****8715P	MARIA CANALES GOMEZ	2023-E-RC-6522
****1437G	MARIA GUTIERREZ HAYA	2023-E-RE-3217
****0943D	MARIA ROSARIO URIARTE ORTEGA	2023-E-RE-3383
****5302S	RAUL RODRIGUEZ TORRE	2023-E-RC-6674
****4969L	SILVIA NUÑEZ CALLEJA	2023-E-RC-6419

LISTA DE EXCLUIDOS DOS PLAZAS DE COORDINADOR DEPORTIVO

NIF	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
****4211M	ITZIAR SAINZ VIVANCO	Falta de acreditación titulación. Base 2.2.
****2438Q	ADRIAN CUEVAS FERNANDEZ	Fuera de plazo.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

A 22 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Por Decreto de Alcaldía número 6/2024, de fecha 14/02/2024, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«De conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, “el alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, en los tenientes de alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella”. Asimismo, el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que “el alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados” y en su apartado 5 procede a clasificar las delegaciones especiales, señalando en su letra “b) Relativas a un determinado servicio. En este supuesto, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”.

Por su parte, el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que “todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este reglamento”.

Visto todo lo anterior y en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Alcaldía,

RESUELVO

Primero. – Efectuar en el concejal D. José Luis Ortiz Benito la siguiente delegación especial, y relativa a los asuntos que se relacionan:

- Programación y organización de las actividades festivas municipales.
- Promoción de la participación ciudadana en el municipio.
- Fomentar la participación juvenil en el municipio.
- Fomentar la actividad física como forma de vida saludable, informando sobre la variedad de actividades deportivas ofrecidas por el municipio, así como sobre las instalaciones donde poder realizarlas.
- Promoción y organización de actividades culturales que se realicen en el municipio, incluido el impulso del patrimonio arqueológico y museos de ámbito municipal.
- Colaboración con las asociaciones locales.



- Promoción del desarrollo local e impulso económico.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Asesoramiento e información sobre ayudas y subvenciones municipales a las asociaciones locales, clubes deportivos y otras entidades similares.

Segundo. – La delegación especial que se efectúa comprende únicamente la dirección interna y gestión de los asuntos expresados, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – Las delegaciones conferidas se regirán por las siguientes normas:

1. La Alcaldía podrá revocar, en cualquier momento, las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente, de conformidad con el procedimiento establecido en la vigente legislación.

2. La delegación especial de atribuciones que se establece en el presente decreto, no será obstáculo para que esta Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, la competencia delegada.

3. La delegación de competencias tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores.

4. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean por delegación.

5. El órgano delegante conservará, en relación con las atribuciones delegadas, la facultad de recibir información detallada respecto al ejercicio de la misma.

Cuarto. – El presente decreto se transcribirá al libro de decretos, se notificará personalmente al concejal delegado, se dará cuenta al Pleno de la corporación municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la firma del mismo».

Lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Melgar de Fernamental, a 16 de febrero de 2024.

El alcalde,
Raúl Guantes Callejas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Por acuerdo del ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, se adoptó el acuerdo de permuta de las fincas rústicas parcela 15.014, del polígono 504 con la finca de propiedad particular n.º 5.010 del polígono 504.

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las corporaciones locales, de 16 de abril de 1985, durante el plazo de veinte días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría del ayuntamiento a efectos de que pueda ser examinado y los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pedrosa de Duero, a 15 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
María Antonia González Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio 2024, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	44.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.200,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
	Total operaciones corrientes	153.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	80.000,00
	Total operaciones de capital	80.000,00
	Total del estado de gastos	233.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	33.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.700,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	74.500,00
	Total operaciones corrientes	163.700,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	69.400,00
	Total operaciones de capital	69.400,00
	Total del estado de ingresos	233.100,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: 1 plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

En Pineda Trasmonte, a 15 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
María Consuelo Calvo Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2023 del ejercicio de 2023

El expediente 01/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio de 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de diciembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	85.400,00
	Total aumentos	85.400,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-85.400,00
	Total disminuciones	-85.400,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 27 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Susana María Díez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por resolución de esta Alcaldía n.º 32, de 14 de febrero de 2024, los padrones fiscales de la tasa por el servicio de suministro de agua a domicilio, de la tasa por alcantarillado y de la tasa por recogida de basura correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría del ayuntamiento, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan examinarlos libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y de las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El período de pago en voluntaria de las tasas comprende desde el 19 de febrero al 19 de abril de 2024. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Santa María del Campo, a 14 de febrero de 2024.

La alcaldesa,
María Jesús Lara Valdivielso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la comisión especial de cuentas procederá a emitir un nuevo informe.

En Vallarta de Bureba, a 16 de febrero de 2024.

El alcalde,
José Manuel González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	24.519,09
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.712,89
3.	Gastos financieros	1.766,49
4.	Transferencias corrientes	4.490,77
6.	Inversiones reales	75.881,65
7.	Transferencias de capital	990,00
9.	Pasivos financieros	7.069,69
	Total presupuesto	178.430,58

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.378,51
2.	Impuestos indirectos	3.038,45
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.596,13
4.	Transferencias corrientes	41.100,96
5.	Ingresos patrimoniales	6.518,02
6.	Enajenación de inversiones reales	1.706,42
7.	Transferencias de capital	59.924,15
9.	Pasivos financieros	23.167,94
	Total presupuesto	178.430,58

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa de Roa, a 12 de febrero de 2024.

El alcalde,
Jesús Martínez Bombín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación inicial de las obras de conservación y mantenimiento de la iglesia de San Millán en Citores del Páramo

De conformidad con el certificado de acuerdo del Pleno de la junta vecinal de fecha 14 de febrero de 2024, por medio del presente anuncio se somete a información pública, la aprobación de las obras de conservación y mantenimiento de la iglesia de San Millán en Citores del Páramo.

Se abre un plazo de información pública de quince días al amparo del artículo 83 de la Ley 39/2015, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que se podrá consultar el expediente en el Ayuntamiento de Sasamón en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Sasamón, Plaza Mayor, 1. 09123 Sasamón.

En Citores del Páramo, a 15 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
David López Hurtado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guzmán para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	510,29
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.231,48
3.	Gastos financieros	1.504,60
4.	Transferencias corrientes	6.254,66
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	4.674,88
6.	Inversiones reales	50.199,15
7.	Transferencias de capital	1.499,65
9.	Pasivos financieros	12.359,19
	Total presupuesto	139.233,90

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.604,40
4.	Transferencias corrientes	25.030,24
5.	Ingresos patrimoniales	15.513,68
6.	Enajenación de inversiones reales	10.911,01
7.	Transferencias de capital	19.174,57
9.	Pasivos financieros	30.000,00
	Total presupuesto	139.233,90

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Guzmán. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: secretario-interventor, habilitado nacional G A1, nivel 26.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guzmán, a 12 de febrero de 2024.

El alcalde,
Luis Miguel Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RAD

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 14.142,07 euros y el estado de ingresos a 14.142,07 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Rad, a 15 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
Jesús Corral Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla del Rebollar, a 15 de febrero de 2024.

El presidente,
Roberto Sainz-Maza Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2024 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Rebollar para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla del Rebollar, a 15 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Roberto Sainz-Maza Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valcabado de Roa para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.324,40
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.125,55
3.	Gastos financieros	3.440,01
4.	Transferencias corrientes	2.825,97
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.605,71
6.	Inversiones reales	58.792,75
7.	Transferencias de capital	2.117,99
9.	Pasivos financieros	7.841,62
	Total presupuesto	120.074,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.212,32
4.	Transferencias corrientes	24.309,73
5.	Ingresos patrimoniales	10.083,14
6.	Enajenación de inversiones reales	5.116,45
7.	Transferencias de capital	44.504,31
9.	Pasivos financieros	14.848,05
	Total presupuesto	120.074,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Valcabado de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: habilitado nacional, secretario-interventor.
Grupo A1. Nivel 26



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valcabado de Roa, a 12 de febrero de 2024.

El presidente,
Javier Castán Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vallejo de Sotoscueva, a 15 de febrero de 2024.

El presidente,
Fernando Sainz Iturriaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 15 de febrero de 2024.

El presidente,
Aitor Sainz-Maza Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2024 para el ejercicio 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villabáscones de Sotoscueva para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 15 de febrero de 2024.

El presidente,
Aitor Sainz-Maza Sainz-Maza